

- g) Por el visado de escrituras que se realicen de forma presencial, quinientos veinticinco pesos..... \$ 525
- h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de su presentación, dos mil diez pesos \$ 2010
- i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, cinco mil doscientos cinco pesos..... \$ 5205
- j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, nueve mil setecientos cincuenta pesos \$ 9750
- k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, mil ochocientos noventa pesos..... \$ 1890
- l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, cinco mil doscientos cinco pesos..... \$ 5205
- m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el impuesto inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, inciso k), del artículo 165, de la Ley 2680), dos mil setecientos noventa pesos..... \$ 2790
- n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el impuesto de sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, quinientos veinticinco pesos..... \$ 525

Los trámites y servicios enumerados en los incisos a), b), d), f) y g) del presente capítulo no abonan tasa en los casos que se realicen a través de la página web del organismo.

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 29 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por trámites de expedientes de mensura, verificación de subsistencia de estado parcelario y certificado catastral, los siguientes ítems acumulativos:
 - 1) Inicio de expediente de mensura, tres mil trescientos sesenta pesos \$ 3360
 - 2) Presentación a previa (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1.ª Previa	Sin cargo
2.ª Previa	\$1677
3.ª Previa	\$2517
4.ª Previa	\$3375,50
5.ª Previa	\$5670
6.ª Previa	\$8505
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.	

3) Presentación a definitiva:

- a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
DESDE	HASTA	VALOR DE C/LOTE
1	10	\$630
11	50	\$472,50
51	100	\$346,50
101	500	\$283,50
501	En adelante	\$126

- b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura, ciento veintiséis pesos..... \$ 126
 c) Solicitud de copia registrada plano de mensura, trescientos quince pesos \$ 315
 d) En caso de reingresar la definitiva en los siguientes periodos, se actualizará el importe de la liquidación con los valores vigentes al momento de su presentación.
 4) Solicitud de desarchivo de expediente de mensura, dos mil quinientos veinte pesos \$2520
 5) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, dos mil quinientos veinte pesos \$2520
 6) Presentación a previa VEP (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1. ^a Previa	Sin cargo
2. ^a Previa	\$1260
3. ^a Previa	\$1890
4. ^a Previa	\$2835
5. ^a Previa	\$4252,50
6. ^a Previa	\$6879,50
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.	

- 7) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria (urgente), doce mil quinientos cincuenta y cinco pesos..... \$ 12.555
 8) Solicitud de desarchivo de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, dos mil quinientos veinte pesos \$ 2520
 9) Solicitud de certificado catastral por parcela, mil ochocientos noventa pesos ... \$ 1890
 10) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), ocho mil ciento setenta pesos \$ 8170
 b) Oficios judiciales y copias de actuaciones:
 1) Por cada tramitación, contestación de oficios donde se haya solicitado y/o que incluya: información obrante en la base de datos, cualquier tipo de reportes (datos generales de parcelas, gráficos), copia de planos de mensura y/o certificación de planos de mensura, setecientos cincuenta pesos \$ 750

- 2) Por cada tramitación, contestación de oficios que se haya solicitado y/o incluya: copia certificada de expediente de mensura/administrativo (digital): seis mil pesos \$ 6000

En los casos que el requerimiento indique que la contestación debe realizarse en soporte papel y/o que la contestación solo pueda ser realizada en soporte papel, se adicionará una tasa denominada tasa por soporte papel cuyo valor tendrá un incremento del 500 % respecto del soporte digital.

c) Productos gestión documental:

- 1) Copia de expedientes mensura/administrativo por foja (digital), treinta y ocho pesos..... \$ 38
- 2) Legajos parcelarios, por foja (digital), treinta y ocho pesos..... \$ 38
- 3) Reportes (datos generales de parcelas), por parcela (digital), treinta y ocho pesos..... \$ 38

En caso de necesitar los productos en formato papel, será el 500 % del importe correspondiente al soporte digital.

- 4) En caso de necesitar plano de mensuras registradas en formato papel, su valor será de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 1

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh)(m ²)	Módulos	Valor formato papel
Grupo 1					
A	40	32	0,1280	2	
B	58	32	0,1856	3	Grupo 1
C	76	32	0,2432	4	\$1047
D	58	48	0,2784	5	
F	94	32	0,3008	5	
Grupo 2					
E	112	32	0,3584	6	
G	76	48	0,3648	6	Grupo 2
H	94	48	0,4512	7,5	\$1745
I	76	64	0,4864	8	
J	112	48	0,5376	9	
Grupo 3					
K	94	64	0,6016	10	
L	112	64	0,7168	12	Grupo 3
M	94	80	0,752	12,5	\$2450
N	112	80	0,896	15	
Grupo 4					
Ñ	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$3490

5) Copias de cartografía varias:

Cuadro N.º 2

TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE PAPEL	VALOR SOPORTE DIGITAL
Parcial de plano de mensura	A4	\$349,50	\$175,50
Parcial de plano de mensura	A3	\$427,50	\$214,50
Lámina de plano de mensura (reducida)	A3	\$525	-
Lámina de plano certificado VEP	A3	\$349,50	\$175,50

d) Productos del departamento de SIG, cartografía y geodesia:

1) Cartografía:

- a) Mapa oficial de la provincia físico-político, escala 1:600 000, formato papel - Edición 2016, cuatrocientos treinta pesos \$ 430
- b) Mapa oficial de la provincia imagen satelital, escala 1:600 000, formato papel - Edición 2016, cuatrocientos treinta pesos \$ 430
- c) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500 000, formato papel, mil seiscientos ochenta pesos \$ 1680
- d) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500 000, formato digital, setecientos cincuenta pesos \$ 750
- e) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500 000, formato papel, dos mil cien pesos \$ 2100
- f) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500 000, formato digital, setecientos cincuenta pesos \$ 750
- g) Mapa o plano de localidad, región, o provincia completa, formato digital editable para diseño gráfico o publicidad, por hora de edición, mil cuatrocientos treinta pesos..... \$ 1430
- h) Carta topográfica, escalas oficiales, formato digital, trescientos pesos \$ 300
- i) Visado de mapas para aprobación de cartografía oficial, trescientos pesos.. \$ 300
- j) Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color:

Cuadro N.º 3

Tabla de valores y dimensiones:

Grupo	Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (m ²)	Planos convencionales		Trabajos especiales
	A4	29,7	21	0,06237	\$350		\$470
1	A	40	32	0,128	\$695		\$1295
	B	58	32	0,186			
	C	76	32	0,243			
	D	58	48	0,278			
	E	94	32	0,301			
	F	112	32	0,358			
2	G	76	48	0,365	\$1290		\$2495
	H	94	48	0,451			
	I	76	64	0,486			
	J	112	48	0,538			
3	K	94	64	0,602	\$2060		\$3670
	L	112	64	0,717			
	M	94	80	0,752			
	N	112	80	0,896			
4	Ñ	112	96	1,0752 o mayor	\$3320	\$2805	\$6525

k) Productos cartográficos en formato digital no editable:

Se calcularán de acuerdo con la tabla de valores del Cuadro N.º 3 (valores en formato digital) con un incremento del 500 % formato papel.

2) Fotometría: cartometría

Fotogramas 23 x 23 cm:

- a) Fotocopia A4, seiscientos treinta pesos \$ 630
 b) Imagen digital (escaneada), trescientos quince pesos \$ 315

3) Geodesia:

- a) Coordenadas de puntos trigonométricos, seiscientos treinta pesos \$ 630
 b) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, seiscientos treinta pesos \$ 630
 c) Cota de puntos altimétricos, seiscientos treinta pesos \$ 630

e) Valuaciones:

- 1) Por cada certificado valuatorio (digital) común, seiscientos treinta pesos \$ 630
 2) Por cada certificado valuatorio urgente (digital), mil cincuenta pesos \$ 1050
 3) Solicitud de valuación fiscal, polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura, seiscientos treinta pesos.... \$ 630
 4) Certificación de valuación histórica por parcela (digital), seiscientos treinta pesos ... \$ 630

Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles.

«Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el organismo catastral, dentro de los treinta días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes según Ley 2217 artículo 78. En un todo de acuerdo a lo normado en Decreto Reglamentario 3382, artículo 21, *el incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o*

poseedor de penalidades y serán comunicados a la Dirección Provincial de Rentas y esta impondrá la sanción de acuerdo al procedimiento fijado por el artículo 56 y 155 del Código Fiscal provincial vigente».

Para determinar la multa, se consideran los siguientes parámetros:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1. ^a Infracción	Dentro del año construido (calendario)	\$8370
2. ^a Infracción	Posterior al período fiscal en que se realizó la mejora	\$16 740
3. ^a Infracción	A partir de la tercera infracción, se incrementarán en un 100 % del valor de cada una de las presentaciones sucesivas	\$33 480

GENERAL

- Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un 50 % para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26 de la Ley 2217).
- Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro, los productos cartográficos serán sin costo.
- Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplica la tasa por trámite simple.
- El trámite urgente está sujeto a las posibilidades del servicio.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 30 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

- a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo con el inciso b) del artículo 12 y el artículo 18 de la Ley 482, Ley de Transporte:
 - 1) Servicio de oferta libre:
 - a) Vehículos de hasta 29 asientos, mil novecientos cincuenta pesos..... \$ 1950
 - b) Vehículos de más de 29 asientos, tres mil ciento cincuenta pesos \$ 3150
 - 2) Servicios públicos:
 - a) Vehículos de hasta 29 asientos, mil novecientos cincuenta pesos..... \$ 1950
 - b) Vehículos de más de 29 asientos, tres mil ciento cincuenta pesos \$ 3150
- b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24 449).
 - 1) Vehículos categoría N, mil doscientos setenta y cinco pesos \$ 1275
 - 2) Vehículos categoría N 1, mil novecientos cincuenta pesos..... \$ 1950
 - 3) Vehículos categoría N 2, tres mil ciento cincuenta pesos \$ 3150
 - 4) Vehículos categoría N 3, dos mil doscientos cincuenta pesos \$ 2250

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 31 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, \$11.